



Asamblea General

Distr. general
15 de marzo de 2021

Original: español

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Honduras

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



1. Honduras acoge con satisfacción las recomendaciones emanadas de los 85 Estados que activamente participaron en la revisión constructiva de la situación de derechos humanos en Honduras, en la trigésimo sexta reunión del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal.
2. Durante la revisión, Honduras se comprometió a realizar un análisis exhaustivo de las recomendaciones. Por lo que se impulsó un amplio proceso de consultas interinstitucionales para examinar cuidadosamente las 223 recomendaciones con 41 instituciones estatales implicados por razón de sus competencias.
3. Como resultado del proceso, informamos que ninguna de las 223 recomendaciones recibidas durante la sesión del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal se rechaza, en este sentido se aceptan 203 recomendaciones y se toma nota de 20 recomendaciones.
4. Honduras se complace en transmitir las siguientes respuestas para su incorporación al informe final.

Defensores de derechos humanos

5. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.16; 104.52; 104.66; 104.71; 104.77; 104.78; 104.81; 104.82; 104.86; 104.87; 104.90; 104.91; 104.92; 104.93; 104.96; 104.97; 104.100; 104.101; 104.102; 104.103; 104.104; 104.105; 104.106; 104.108; 104.109.

Violencia de género

6. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.107; 104.162; 104.163; 104.165; 104.166; 104.168; 104.171; 104.172; 104.173; 104.174; 104.175; 104.178; 104.182; 104.183; 104.184; 104.185; 104.187; 104.188; 104.190; 104.191; 104.192; 104.193; 104.194; 104.195; 104.197; 104.198.

Marco legislativo y constitucional

7. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.22; 104.25; 104.28; 104.29; 104.37; 104.46; 104.48; 104.50; 104.57; 104.58; 104.65; 104.73; 104.94; 104.95; 104.124; 104.169; 104.212; 104.221.
8. Se anotan las siguientes recomendaciones:
104.33; 104.67; 104.70; 104.144; 104.145; 104.146; 104.147; 104.180; 104.189.

Instituciones y políticas

9. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.15; 104.17; 104.18; 104.19; 104.20; 104.24; 104.36; 104.38; 104.39; 104.41; 104.42; 104.68; 104.75; 104.89; 104.98; 104.99; 104.110; 104.129; 104.137; 104.177; 104.215.

No discriminación

10. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.26; 104.27; 104.30; 104.31; 104.32; 104.34; 104.164; 104.176; 104.179; 104.181; 104.196; 104.206; 104.210; 104.211; 104.213.

Derecho a la educación

11. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.148; 104.149; 104.150; 104.151; 104.152; 104.153; 104.154; 104.156; 104.157;
104.158; 104.159; 104.160; 104.161.

Ratificación de normas internacionales

12. Se anotan las siguientes recomendaciones:
104.1; 104.2; 104.3; 104.4; 104.5; 104.6; 104.7; 104.8;104.9; 104.10; 104.11.

Administración de justicia y debido proceso

13. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.59;104.60;104.61;104.62;104.63;104.64;104.69;104.76;104.80;104.132;
104.170.

Derecho a la salud

14. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.138;104.139;104.140;104.141;104.142;104.143.

Prohibición de la esclavitud y trata de personas

15. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.111; 104.112; 104.113; 104.114; 104.115; 104.116; 104.117; 104.118.

Libertad y seguridad

16. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.43; 104.47; 104.49; 104.53; 104.54; 104.74; 104.83; 104.204.

Derecho a un nivel de vida adecuado

17. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.123; 104.125; 104.126; 104.127; 104.128; 104.130; 104.131; 104.134.

Pueblos indígenas y Afro Hondureños

18. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.40; 104.205; 104.207; 104.208; 104.209; 104.214.

Marco político y buena gobernanza

19. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.14; 104.21; 104.23; 104.167.

Derecho al trabajo

20. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.119; 104.120; 104.121; 104.122; 104.133.

Derecho a una reparación, impunidad

21. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.35; 104.51; 104.72; 104.79.

Grupos en situación de vulnerabilidad

22. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.186; 104.216; 104.217; 104.218.

Niñez: principios generales y protección

23. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.201; 104.202; 104.203.

Libertad de opinión y expresión

24. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.84; 104.85; 104.88.

Educación y capacitación en derechos humanos

25. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.45; 104.155; 104.199.

Derecho a movilidad humana

26. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.220; 104.223.

Migrantes

27. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.219; 104.222.

Cooperación con órganos de tratados y procedimientos especiales

28. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.12; 104.13.

Condiciones de detención

29. Se acepta la siguiente recomendación:
104.55; 104.56.

Prohibición de tortura, tratos crueles inhumano o degradantes

30. Se aceptan las siguientes recomendaciones:
104.44.

Derecho a la seguridad social

31. Se acepta la siguiente recomendación:
104.136.

Derechos económicos, sociales y culturales

32. Se acepta la siguiente recomendación:
104.135.

Derecho al nombre, identidad y nacionalidad

33. Se acepta la siguiente recomendación:
104.200.
34. El Estado de Honduras se compromete a implementar y dar seguimiento a estas recomendaciones a través del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones de Honduras y en su momento informar al Sistema de Naciones Unidas sobre los avances.

Nota adicional

35. La República de Honduras acepta las recomendaciones 104.51, 104.56, 104.185, 104.61 y toma nota de las recomendaciones 104.3, 104.9 de Venezuela en su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos, realizadas en el marco del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal; sin embargo, se hace constar que la adopción de las mismas no implica el reconocimiento del Gobierno de la República de Honduras al régimen de Nicolás Maduro.